



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-A/MDC.

Calzada, 19 de marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N°108-2024-OPyP/MDC, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la conformación del Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Calzada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescribe que la municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes de Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de los sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, construyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, de los Planes de Desarrollo Concertado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 en el que se detallan las fases del proceso participativo;

Que, en el inciso j) del numeral 12.1.7 del artículo 12 de la Directiva N° 003-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que, los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria, consideran, sus proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, y realizan su registro en el Aplicativo Informático dentro del plazo establecido;



Que, según Informe N°086-2023-OGPyP/MDC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-A/MDC, de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el Distrito de Calzada;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6);



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Calzada, el cual estará conformado por:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- a. Lic. Ludwin Donald Meléndez Vásquez, Gerente Municipal.
- b. CPC. Patricia Pilar Heredia Huaman, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **quien la preside**.
- c. Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- d. Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- e. Lic. Nelva Centurión Delgado, Gerente de Desarrollo Social.
- f. Bach. Ing. Javier Pérez Tarrillo, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- g. Srta. Reyna Magaly Huamán Coronel, Secretaría General.
- h. Representante del Sector Salud.
- i. Representante del Sector Educación.
- j. Representante de Sector Agricultura

## **ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LA FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO**, en el proceso del Presupuesto Participativo Año 2025:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año 2025.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y la determinación de los montos de los gastos de inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- Otros que disponga el Titular Pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dar cuenta de la presente a los integrantes del Equipo Técnico que se indica en el artículo precedente y a las Unidades Orgánicas Competentes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas competentes, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
*Segundo A. Torres Vales*  
Lic. Segundo A. Torres Vales  
ALCALDE